

II PREMIOS IGUALDAD DEL ICAM

“Premio Liderazgo Decana Sonia Gumpert” &
“Premio Igualdad Belén Landáburu y María Telo”
2024



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

Los Premios de Igualdad del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM), se enmarcan en el firme y férreo compromiso del ICAM con la igualdad plena y real, con el fin de visibilizar a aquellas personas físicas o jurídicas más destacadas en materia de igualdad y de promoción del talento y liderazgo femenino.

Estos Premios pretenden contribuir a visibilizar la importancia de la igualdad real, permitiendo la creación de referentes que sirvan de acicate para impulsar el tan ansiado y necesario salto de la igualdad legal a la real.

1. Objeto y destinatarios de la convocatoria

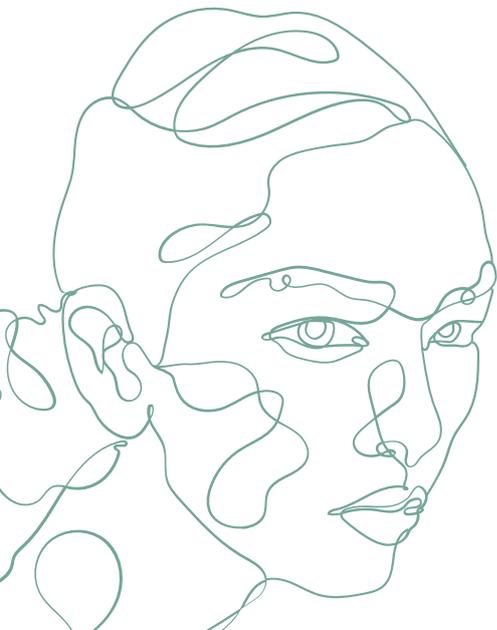
El Premio Liderazgo “Decana Sonia Gumpert” tiene como objetivo distinguir a personas físicas o jurídicas relacionadas con el ejercicio de la abogacía en el ámbito de la Comunidad de Madrid que más estén favoreciendo e impulsando el liderazgo y el talento femenino en puestos directivos y/o promoviendo buenas prácticas para romper el techo de cristal.

El Premio Igualdad “Belén Landáburu y María Telo” tiene como objetivo distinguir a personas físicas o jurídicas relacionadas con el ejercicio de la abogacía en el ámbito de la Comunidad de Madrid que, por su trayectoria personal, profesional y/o empresarial están firmemente comprometidas con la igualdad entendida de manera global, sin sesgos de ningún tipo y que destaquen por la implantación de políticas ambiciosas en materia de igualdad.

2. Categorías

Las categorías convocadas son las siguientes:

- Premio Liderazgo “Decana Sonia Gumpert”.
- Premio Igualdad “Belén Landáburu y María Telo”.



ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID

3. Plazo de la convocatoria

El plazo para presentar las candidaturas se extiende desde las 9.00 horas del día 1 de octubre, hasta las 21.00 horas del día 1 de diciembre.

En ningún caso se tomarán en consideración candidaturas recibidas fuera de plazo.

4. Presentación de candidaturas

Las propuestas de candidaturas deberán remitirse a “II PREMIOS IGUALDAD DEL ICAM” por correo electrónico a la siguiente dirección: igualdad@icam.madrid

Deberá indicarse en el Asunto a cuál de las dos categorías opta el despacho y/o la empresa (Categoría “Liderazgo” o Categoría “Igualdad” y adjuntar la documentación que se indica en las presentes bases.

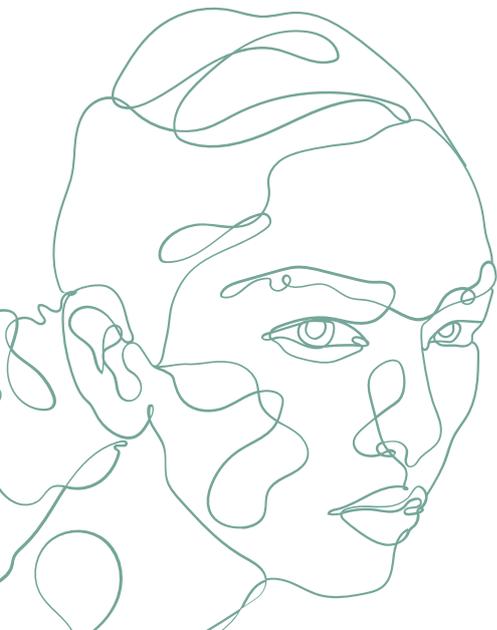
5. Jurado de los Premios

El Jurado será convocado por el ICAM para tal efecto en cada edición de los “Premios Igualdad” y estará presidido por el Decano quién resolverá las incidencias que pudieran derivarse de la interpretación de las bases del premio. Quien asuma la presidencia del Jurado tendrá voto dirimente.

El Jurado estará compuesto por los miembros integrantes de la Mesa Premios de Igualdad, del ICAM, y la propia Decana Sonia Gumpert. En las ediciones siguientes se podrán incorporar al jurado los premiados en la edición anterior.

El Jurado de los PREMIOS IGUALDAD podrá solicitar a los candidatos las aclaraciones y/o documentación adicional y/o complementaria que estime necesarios para la mejor valoración por parte del Jurado.

El fallo se emitirá durante la Cumbre de Mujeres Juristas, entregándose a continuación los galardones en el mismo acto. El dictamen del jurado no será apelable.



6. Galardones

Se otorgará un único premio por cada categoría (“Liderazgo” e “Igualdad”) consistente en una escultura y un diploma.

Excepcionalmente, el Jurado podrá otorgar una o como máximo dos Menciones de Honor en el caso de que el nivel de las candidaturas presentadas lo hiciera aconsejable.

El Jurado se reserva el derecho a declarar desiertas las categorías, en el caso de ausencia de candidaturas que alcancen el nivel establecido.

Los premiados/as deberán asumir el compromiso de estar presentes en el acto de entrega de los galardones.

7. Documentación

-En caso de personas físicas, se deberá aportar obligatoriamente:

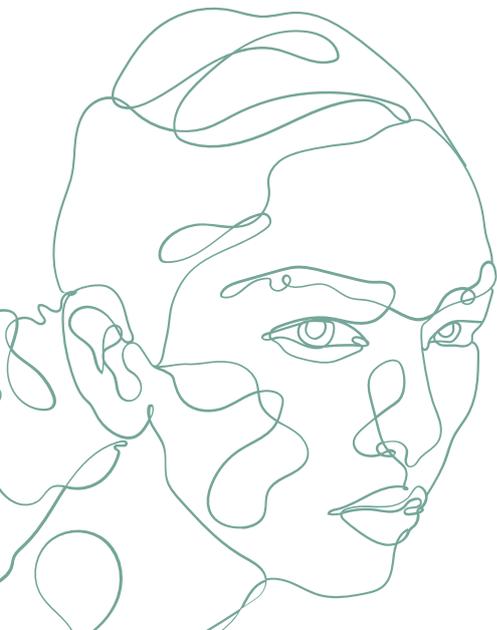
Una carta de motivación indicando a qué categoría del Premio se opta y por qué motivos.

Una memoria (máximo 2 páginas) indicando de forma detallada y pormenorizada los méritos que considera reunir para ser merecedor del premio.

-En caso de personas jurídicas, se deberá aportar obligatoriamente:

Una carta de motivación indicando a qué categoría del Premio se opta y por qué motivos.

Una memoria (máximo 2 páginas) especificando nombre del despacho / empresa / entidad, actividad, datos relevantes, méritos que considera reunir para ser merecedor del premio e información concreta y precisa sobre la política de la empresa.



En todo caso, los despachos, empresas o entidades obligados a tener Plan de Igualdad, deberán acreditar que tienen elaborado y registrado su Plan de Igualdad en el REGCON para poder optar a cualquier de los Premios.

En ambos casos (personas físicas & jurídicas) se valorará especialmente haber sido merecedores de algún premio y/o distintivo en materia de igualdad y/o liderazgo femenino.

Asimismo, se valorará también especialmente el hecho de contar con el Sello de Buenas Prácticas en Igualdad del ICAM.

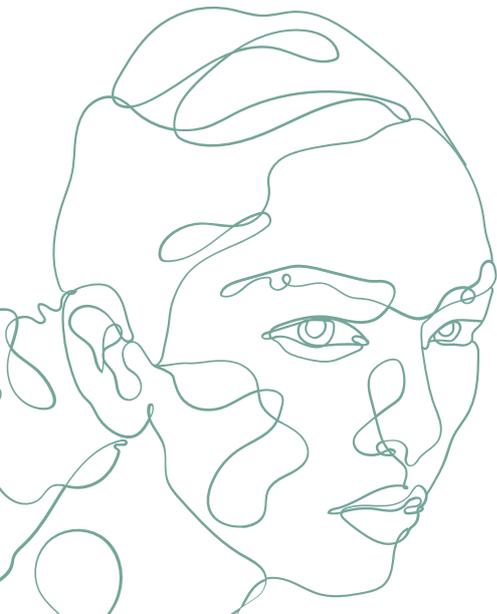
8. Pérdida del Premio

En el caso de las personas jurídicas, se podrá revocar la concesión del Premio en el caso de que sean condenadas en sentencia firme por vulneración de derechos fundamentales en el plazo de los tres años siguientes a la concesión del galardón.

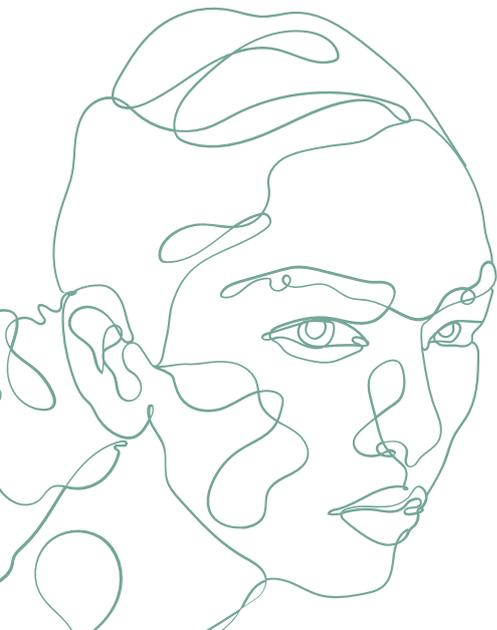
9. Protección de datos personales

La participación en los premios implica la aceptación del tratamiento de los datos personales de los candidatos y premiados en caso de personas físicas y de los representantes de las candidaturas y de los premiados en caso de personas jurídicas, así como su difusión en medios de comunicación y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:



Responsable	Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid
Finalidades	Gestión de premios y distinciones colegiales
Legitimación	RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado. RGPD (art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.
Cesiones o comunicaciones públicas	Publicación de datos personales (incluido imagen) en página web, medios de comunicación o publicaciones y redes sociales del Colegio.
Procedencia	El interesado o su representante legal
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@icam.madrid
Más información	Se puede obtener en: derechosdatos@icam.madrid





ILUSTRE COLEGIO
DE LA ABOGACÍA
DE MADRID